	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA DDHH	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL, DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH , REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025	N°. CONTRATO: 1038-25
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

● ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA DIRCCIÓN DE CONTABILIDAD:

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N°. 09 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1038-25

CONVENIO No.	**1038 – 2025**
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT:	901931806-2
REGIMEN TRIBUTARIO	04- IMPUESTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL.
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN:	80.170.180 DE BOGOTÁ
OBJETO:	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y DICIONAL No. 03 EN PLAZO, AL CONVENIO 1038-25 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.398.000.000), y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.178.320)
VALOR ADICIONAL No. 1, APORTES DEL ASOCIADO:	EL ASOCIADO APORTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($3.428.103).
VALOR ADICIONAL No. 1 POR PARTE DEL DISTRITO Y NO. 2 DEL ASOCIADO:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($731.789,160), de los cuales el Distrito aporta el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($699.000.000), y el asociado aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($32.789.160).
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.203.395.583), de los cuales el Distrito aportara el valor de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.097.000.000) y el asociado aporta CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($106.395.583)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No. 2	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO

PLAZO ADICIONAL No. 3	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 4	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	PAA 1191 del 24 de febrero de 2025.
CDP INCIAL	25-01401 del 26 de febrero de 2025
RP INICIAL	25-02199 del 01 de abril de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL	PAA 7656 del 23 de diciembre de 2025
CDP ADICIONAL	25-09247 del 24 de diciembre de 2025
RP ADICIONAL	25-10737 del 26 de diciembre de 2025
BANCO DE PROYECTOS:	BPIN 2025000000014901 BPPID1 No. 20250680
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE ACCESO PARA LA JUSTICIA DE Y DDHH DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL – DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** – en su calidad de Supervisor y **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ** – Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 09** del contrato anteriormente identificado, con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido desde el 02 de MARZO de 2026 hasta el 01 de ABRIL de 2026 con las actividades descritas en el Convenio de asociación **1038-25,** tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
A. Garantizar la atención integral inmediata a las víctimas del conflicto armado en el margen de la Ley 1448 de 2011 mediante la asistencia de albergue, ropa y alimentación de acuerdo a lo indicado en la	En el período comprendido entre el 2 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026 se desarrollaron actividades correspondientes a la atención de víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento, remitidas por el Ministerio Público. En el albergue transitorio se atendieron veinte (20) personas. En el marco del convenio en el presente período se realiza la entrega de la alimentación al personal albergado, que incluye desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, distribuyéndose las raciones de alimentación de la siguiente manera.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
Constitución Política, la ley colombiana, el estudio previo y la invitación pública	✓ Desayunos: Quinientos treinta y siete (537) ✓ Almuerzos: Quinientos cuarenta y uno (541) ✓ Cenas: Quinientos treinta y ocho (538) ✓ Refrigerios: Quinientos cuarenta y uno (541) El albergue dispone de once (11) habitaciones, cada una dotada de baño privado y aparta-estudio, con una capacidad instalada de treinta y ocho (38) personas, incluidos niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, cuenta con áreas comunes como sala, comedor, zonas de esparcimiento y una sala de enfermería, lo cual permitió asegurar condiciones de alojamiento seguras, dignas y adecuadas, bajo un enfoque de atención integral orientado a la protección de los núcleos familiares. Durante el período de ejecución comprendido entre el dos (2) de marzo y el primero (1) de abril de 2026, se efectuó la entrega de diecinueve (19) kits de aseo para adultos, contribuyendo al mantenimiento de condiciones mínimas de higiene, autocuidado y bienestar, en coherencia con los estándares de atención humanitaria establecidos y con las medidas de protección previstas para población en situación de vulnerabilidad. En el período reportado, además de la provisión de alimentación y el acompañamiento especializado, se implementaron actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a las personas albergadas, orientadas al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y relacional. Estas acciones operaron como un mecanismo funcional de apoyo psicosocial, al habilitar espacios de interacción positiva, promover la recuperación de capacidades individuales y disminuir tensiones asociadas a las condiciones de riesgo y desarraigo propias del desplazamiento. En este sentido, la ejecución de dichas actividades refleja el compromiso institucional con la generación de ambientes protectores y con la consolidación de entornos seguros y respetuosos de la dignidad humana. Asimismo, estas intervenciones se desarrollaron bajo un enfoque de atención integral y centrado en la persona, garantizando metodologías orientadas a la dignificación, el restablecimiento de derechos y la promoción de estilos de vida saludables. Para tal fin, se fortaleció el componente psicosocial mediante técnicas participativas ajustadas al contexto y a las particularidades de la población atendida, lo que	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	permitió potenciar factores de protección y favorecer una adecuada convivencia dentro del espacio de albergue. En coherencia con lo anterior, se consolidó un esquema de trabajo interinstitucional articulado con entidades del nivel distrital, orientado a optimizar la respuesta institucional y asegurar la complementariedad de la oferta pública disponible. En este marco, se resalta la coordinación con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Barrancabermeja (INDERBA), cuyo aporte resultó determinante para la estructuración y ejecución de actividades físicas adaptadas a las condiciones y necesidades de las personas albergadas, fortaleciendo su salud integral y su bienestar general. Adicionalmente, este ejercicio de articulación robusteció la ruta de acceso a la oferta institucional, promoviendo criterios de priorización en la atención y garantizando una intervención coherente, oportuna y alineada con el enfoque diferencial. En conjunto, lo anterior evidencia la consistencia técnica y operativa de las acciones desarrolladas frente a los principios misionales del convenio, privilegiando la dignificación de las personas atendidas y su inclusión efectiva en procesos de acompañamiento integral.	
B. Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la atención humanitaria inmediata, ayuda humanitaria de emergencia y ayuda humanitaria de transición de conformidad con lo indicado en la Ley 1448 de 2011.	En el período comprendido entre el 2 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026 se realizó entrega de ayuda humanitaria inmediata a personas desplazadas por el conflicto armado contempladas en el convenio, las cuales se clasifican en kits de mercado familiar (ítem 2.1.11), kits de mercado personal (ítem 2.1.12) y Kits de aseo (ítem 2.1.13). ✓ 2.1.11. Mercados familiares: cuarenta y cuatro (44) ✓ 2.1.12. Mercados personal: diecinueve (19) ✓ 2.1.13. Kits de aseo: sesenta y tres (63) Cabe resaltar que el convenio 1038-35 incluye en su actividad 3. Brindar ayuda humanitaria para otros hechos victimizantes diferentes de desplazamiento forzado, contempla la entrega de Kit de mercado apoyo a la seguridad alimentaria (ítem 3.1.1) con su respectivo kit de aseo (3.1.2); durante el período **NO** se realizó ejecución de este rubro.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
C. Brindar atención integral a las víctimas del	Durante el período comprendido entre el 2 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026 se garantizó la asistencia y atención humanitaria a las víctimas del	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
conflicto mediante el acompañamiento psicosocial, jurídico y del área de la salud para garantizar la reparación de sus derechos vulnerados	conflicto armado en condición de desplazamiento, asegurando la continuidad de la respuesta institucional y el cumplimiento de los estándares técnicos de protección, dignidad y enfoque diferencial. Las acciones ejecutadas se orientaron a mitigar los impactos derivados de la vulnerabilidad, promoviendo condiciones seguras y facilitando el acceso oportuno a los servicios establecidos dentro de la ruta de atención integral. Con el propósito de fortalecer los procesos de atención y reparación integral, el equipo interdisciplinario de mano de obra calificada vinculado al Convenio 1038-25 —conformado por un (1) coordinador, dos (2) profesionales en Derecho, un (1) psicólogo, un (1) trabajador social y un (1) auxiliar de enfermería— orientó su intervención a la protección y el bienestar emocional, social y jurídico de la población atendida. Este acompañamiento se materializó a través de talleres formativos, espacios recreativos y actividades de integración, consolidando una ruta de atención integral que favoreció la restitución de derechos, la contención de riesgos y la promoción de procesos de inclusión social en un entorno seguro y dignificante. Desde el componente psicológico, se realizaron atenciones individuales, familiares y grupales enfocadas en la gestión emocional, el fortalecimiento de la resiliencia y la incorporación de herramientas de afrontamiento frente a situaciones asociadas al desplazamiento forzado. En complemento, se desarrollaron talleres temáticos —entre ellos, inteligencia emocional— orientados a potenciar capacidades personales, reforzar redes de apoyo y promover la reconstrucción del proyecto de vida desde un enfoque preventivo, de autocuidado y empoderamiento gradual. Paralelamente, el componente jurídico adelantó acciones orientadas a la garantía efectiva de derechos, incluyendo la formulación de derechos de petición, la orientación legal especializada y el acompañamiento en trámites administrativos relacionados con la protección y el restablecimiento de derechos. Estas gestiones fortalecieron el acceso a la justicia y optimizaron la interlocución con las entidades competentes, contribuyendo a una atención más eficiente y oportuna, ajustada a las realidades y necesidades de la población víctima albergada y	ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	coherente con los lineamientos institucionales vigentes.	
D. Garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que no tengan acceso a este servicio.	En el período comprendido entre el 2 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026 en el marco del Convenio y en cumplimiento de la ley 1448 de 2011, para garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que carecen de acceso a este servicio. Así: ✓ Un (1) apoyo para gastos fúnebres. Este apoyo incluye la preparación del cuerpo, una noche en sala de velación, un ataúd, el transporte en carroza fúnebre desde la sala de velación hasta la iglesia y/o cementerio, y un arreglo floral. La prestación del servicio es llevada a cabo por la funeraria La Eternidad. El proceso de atención exequial se desarrolla previa solicitud formal del servicio por parte del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). cumpliendo con los lineamientos establecidos y garantizando el apoyo necesario en estos momentos de dificultad para las familias afectadas.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
E. Prestar ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto armado mediante el fortalecimiento de unidades socio-productivas ya conformadas mediante el acompañamiento técnico, jurídico y financiero integral que brinde herramientas para la sostenibilidad del negocio.	Durante el periodo mes de noviembre se consolidó un avance con la entrega efectiva de 51 unidades productivas. Este hito operativo representó la culminación de las entregas iniciales contempladas en el convenio, traduciéndose en acciones concretas de ayuda humanitaria de transición para la población víctima del conflicto armado. Estas entregas se fundamentaron en un proceso previo de convocatoria transparente y visitas técnicas de validación, asegurando que cada activo entregado respondiera a las necesidades reales y a la viabilidad de las iniciativas económicas de los beneficiarios. En continuidad con lo anterior, el periodo actual, comprendido entre el 02 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, se continuó en el desarrollo y consolidación del seguimiento a dichas unidades. Este ejercicio de monitoreo busca verificar la puesta en marcha de los recursos y el aprovechamiento de las competencias adquiridas por los participantes en la fase de capacitación previa. El seguimiento actual es esencial para garantizar que la inversión realizada se traduzca en una estabilización económica sostenible y en el restablecimiento progresivo de las capacidades productivas de la población atendida.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	Este encadenamiento metodológico —que inició con la formación y entrega, y que avanza en la supervisión técnica— fortalece la ruta de intervención integral del convenio. Al centrar los esfuerzos de este mes en el acompañamiento posterior, se promueve la apropiación de responsabilidades por parte de las unidades beneficiarias y se protege la inversión pública. Así, se sientan bases sólidas para asegurar que el fortalecimiento socio-productivo genere resultados duraderos y un impacto positivo en la calidad de vida de las personas víctimas en condiciones de vulnerabilidad.	
F. Realizar la convocatoria para la escogencia y acompañamiento de las unidades productivas de iniciativa de las víctimas sujetas a atención, con el fin de fortalecerlas y brindar asesoría técnica, jurídica financiera y de negocios.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se informa que durante el periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, se formalizó avanzó en la selección y entrega de las unidades productivas adicionales vinculadas con el adicional en tiempo y recursos realizado al convenio en el mes de diciembre. Durante el período reportado en el presente informe se realizaron las visitas técnicas a las unidades productivas preseleccionadas, se realizó la selección en conjunto con la Dirección de Acceso a la Justicia y la Mesa de Participación de las Victimas de Barrancabermeja. La entrega efectiva a las personas víctimas cuyas unidades fueron seleccionadas como beneficiarias de fortalecimiento fueron entregadas el día 27 de marzo de 2026. Es importante destacar que todo este proceso contó con el acompañamiento permanente y el acompañamiento de la Mesa de Participación de las Víctimas de Barrancabermeja, la Personería Municipal y la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, entre otras instancias, garantizando la transparencia y pertinencia técnica de la inversión adicional.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
G. Garantizar el transporte municipal e intermunicipal en la modalidad que se requiera, a fin de brindar la asistencia, apoyo, seguimiento al plan integral de atención a las víctimas del conflicto armado	En el período comprendido entre el 2 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026 se realizó en el marco de las medidas de protección con enfoque diferencial, la activación de un total de siete (7) medidas de protección, estas medidas de protección se suministran al declarante ante el Ministerio Público con su respectivo núcleo familiar, por lo cual estas medidas tuvieron un total de beneficiarios de veintitrés (23) personas., incluyendo tanto a los declarantes como a sus núcleos familiares. La activación de dichas rutas se realizó a partir de las remisiones efectuadas por el Ministerio Público y la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
en el Distrito de Barrancabermeja.	en concordancia con los procedimientos establecidos para la atención y protección de víctimas del conflicto armado. En desarrollo de esta actividad, se garantizó el servicio de transporte desde la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, CRAV hasta el terminal de transporte, así como el acompañamiento a la Personería para la presentación de denuncias y la gestión de los trámites correspondientes ante el Ministerio Público. De igual manera, se brindó asistencia durante el proceso de abordaje y traslado intermunicipal, asegurando condiciones de protección, accesibilidad y oportunidad para las personas beneficiarias. El convenio dispone de dos (2) camionetas destinadas al traslado de personas víctimas a las distintas actividades programadas en el marco del Plan Integral de Atención. Estos vehículos han sido fundamentales para garantizar una movilidad segura y oportuna hacia jornadas de atención, diligencias institucionales, espacios de acompañamiento psicosocial, asesorías jurídicas y demás actividades desarrolladas en el área urbana de Barrancabermeja. Esta logística ha facilitado el acceso efectivo a la oferta institucional y ha contribuido significativamente al fortalecimiento de los procesos de asistencia y reparación integral.	
H. Brindar apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja. ley 1448 de 2011, realizando los homenajes que en concertación con el supervisor y la mesa de víctimas se establezcan y de acuerdo a lo indicado en los estudios previos, invitación publica,	En cumplimiento de las acciones de visibilización y dignificación contempladas en la Ley 1448 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, no se realizaron actos conmemorativos.	N/A

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
anexo técnico y propuesta a fin de lograr la realización de estas actividades.		
I. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido y de acuerdo a los lineamientos para la atención de víctimas del desplazamiento forzado de que trata la Ley 1448 de 2011.	Durante el período se llevaron a cabo las actividades complementarias e inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido, en concordancia con los lineamientos establecidos para la atención de las víctimas del desplazamiento forzado en el marco de la Ley 1448 de 2011. Estas acciones incluyeron labores de apoyo administrativo, logístico y técnico, orientadas a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, así como la articulación con las entidades competentes para el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el convenio. De igual manera, se adelantaron reuniones de articulación con la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Secretaría Distrital del Interior, con el fin de coordinar acciones y fortalecer la ejecución de las actividades previstas. Así mismo, se remitieron oportunamente los informes solicitados, en cumplimiento de las disposiciones del convenio y de los requerimientos de supervisión y seguimiento.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
J. Dar cumplimiento a la confidencialidad de la información de carácter reservado con ocasión a la ejecución del proyecto de interés público del que tratan las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014 por tratarse de población víctima del conflicto armado	En cumplimiento de la obligación de garantizar la confidencialidad de la información de carácter reservado, derivada de la ejecución del proyecto de interés público en el marco de lo dispuesto por las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014, se implementaron medidas de custodia y resguardo documental para proteger los datos de la población víctima del conflicto armado. Para dar cumplimiento a esta disposición, en el archivo del convenio se encuentran debidamente organizadas las carpetas físicas en cajas de archivo, lo que asegura un manejo ordenado y reservado de la información, garantizando así la preservación, custodia y confidencialidad exigida por la normatividad vigente.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
K. Observar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el	Durante la ejecución del convenio se observaron las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de Barrancabermeja, a través del supervisor del contrato o de los funcionarios designados para	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
Distrito de Barrancabermeja a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, en este caso, la Secretaría del Interior, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	ejercer la vigilancia y control contractual, en este caso la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría Distrital del Interior. Lo anterior se realizó sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del ejecutor, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la adecuada implementación de las actividades previstas.	informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta secretaría.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

CLAUSULA NOVENA. - FORMA DE DESEMBOLSO: El Distrito de Barrancabermeja, desembolsara al asociado el valor del convenio de la siguiente forma: A) Un primer desembolso de los aportes del Distrito correspondiente al valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($419.400.000) previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, B) Los demás desembolsos se realizaran mediante actas parciales de hasta el noventa por ciento (90%) del valor total aportado por el Distrito, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, realizadas y soportadas por el valor presentado para desembolso. C) Un último desembolso de los aportes del Distrito correspondiente de hasta el diez por cierto (10%) que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociados previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos. **NOTA 01:** Para el desembolso del acta parcial N°01, se debe allegar los soportes de ejecución, técnicos, financieros y contables, del primer desembolso realizado, junto con los soportes de las actividades realizadas que justifiquen el valor del aporte del distrito que se pretenda desembolsar parcialmente.

NOTA 02: En todo caso, para el desembolso final de los aportes del distrito de Barrancabermeja, el porcentaje establecido se considera estimativo toda vez que no corresponde a un valor fijo, en ese sentido, este valor porcentual podrá variar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del objeto convenido.

3. BALANCE ECONOMICO

DESCRIPCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25		APORTE DEL DISTRITO	APORTES DEL ASOCIADO
	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.468.178.320	$ 1.398.000.000	$ 70.178.320
	ADICIONAL EN TIEMPO 1			$ 3.428.103
	VALOR ADICIONAL 1 EN RECURSOS Y 3 EN TIEMPO	$ 731.789.160	$ 699.000.000	$ 32.789.160
VALOR TOTAL CONVENIO		**$ 2.203.395.583**	**$ 2.097.000.000**	**$ 106.395.583**
PRIMER DESEMBOLSO (SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO) - PAGADA			$ 419.400.000	
SEGUNDO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 1 (PAGADA)			$ 67.115.744	$ 24.189.160
TERCER DESEMBOLSO – ACTA PARCIAL No. 2 (PAGADA)			$ 95.707.024	$ 9.067.342
CUARTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 3 (PAGADA)			$ 97.057.786	$ 9.134.520
QUINTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 4 (PAGADA)			$ 96.366.286	$ 9.134.520
SEXTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 5 (PAGADA)			$ 325.545.686	$ 17.134.520
SEPTIMO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 6 (PAGADA)			$ 132.039.450	$ 6.052.666
OCTAVO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 7 (PAGADA)			$ 145.402.822	$ 4.887.265
NOVENO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 8 (PAGADA)			$ 157.647.581	$ 4.887.265
DÉCIMO DESEMBOLSO - PRESENTE ACTA PARCIAL No. 9			**$ 243.337.703**	**$ 14.087.265**
SALDO POR EJECUTAR			$ 317.379.918	$ 7.821.060
SUMAS IGUALES			**$ 2.097.000.000**	**$ 106.395.583**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **MARZO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MARZO 2026			
Número de planilla: 1080140507			
Periodo cotizado	De	Marzo 01 de 2026	
	Hasta	Marzo 30 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 840.600	$0	$ 840.600
Salud	$ 656.700	$0	$ 656.700
ARL	$ 27.600	$0	$ 27.600
Cajas	$ 210.300	$0	$ 210.300
Parafiscales SENA	$ 105.300	$0	$ 105.300
Parafiscales ICBF	$ 157.800	$0	$ 157.800
Interés de Mora		$4.500	$4.500
Totales	**$1.998.300**	**$4.500**	**$ 2.002.800**

5. La presente ACTA, sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($ **243.337.703**), a favor del contratista, correspondiente a la presente ACTA PARCIAL No. 09, según factura **No. FEVT-11**

6. A continuación, se relaciona la fuente de Financiación con su rubro presupuestal, para el pago de la presente Acta parcial No. 9 del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25.

RP NÚMERO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ACTA PACIAL N° 9
25-10737	2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$ 243.337.703
TOTAL, ACTA PARCIAL No. 9				***$ 243.337.703***

7. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato identificado al inicio de la presente acta a nombre de **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025**, y cumplen con lo requerido en el anexo de condiciones.

8. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Factura electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 11 JUN 2026

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Representante legal de Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó Aspectos Financieros	Zadoc Castrillon		Junio 2026
Revisó Aspectos Jurídicos	Madelin Diaz Diaz		Junio 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			